



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO A EVENTO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

PUERTO MONTT, Marzo 30 de 2011

VISTO: Nombre: XIV Congreso Nacional del Colegio de Periodistas de Chile

Fecha de realización: 7 a 9 de Octubre 2011

Lugar realización: Hotel Sonesta. Lo dispuesto por el artículo 5º N° 11 y 28 del DL. N° 1.224, de 1975; el artículo 3º N° 11 y 22 N° 8 del DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Nombre: Francisco Reyes Castro en nombre de Círculo De Periodistas De Osorno

Rut: 65.003.006-0

Representante Legal: Marcelo Castillo Sibilla

Domicilio: Av. Francia 1285 - Osorno

1. La presentación efectuada con fecha 04 de Marzo de 2011, por el Círculo de Periodistas de Osorno, RUT: 65.003.006-0, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio a XIV Congreso Nacional del Colegio de Periodistas de Chile a realizarse en Osorno.

2. Lo manifestado por la Solicitud presentada al Director Regional de Turismo de la Región de Los Lagos, con fecha 04 de Marzo de 2011, y en el informe técnico anexo, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

XIV Congreso Nacional del Colegio de Periodistas de Chile. Evento que se realiza anualmente y que convoca aproximadamente 500 periodistas nacionales e invitados internacionales.

RESOLUCIÓN:

1.- ¿POR QUÉ ES DE INTERÉS TURÍSTICO?

1. **DECLÁRASE** de interés turístico XIV Congreso Nacional del Colegio de Periodistas de Chile

2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo al XIV Congreso Nacional del Colegio de Periodistas de Chile, señalados en el considerando primero de esta resolución.

3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el material impreso utilizado solo para la actividad señalada.

4. Se deja constancia de que el Servicio Nacional de Turismo no se hace responsable de la información publicitaria que contenga la materia del presente patrocinio.

5. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.

6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERNANDO ORTUZAR FUENTES
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGION DE LOS LAGOS

FOF/PRA/pra

- Arch. Res. Exs.

- Unidad Promoción Los Lagos

- Interesado

Aprobado entrega del patrocinio aquí solicitado.